

RESOLUCIÓN Nro. 01-PSN-CCE-2021

Plan Anual de Contratación 2021

de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Camilo Restrepo Guzmán
PRESIDENTE DE LA SEDE NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 280 de la Constitución de la República, establece que El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla que el Sistema Nacional de Contratación Pública es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley;

Que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado, conforme lo señala el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

Que el artículo 26 del Reglamento General de la LOSNCP establece la información mínima que debe contener el Plan Anual de Contratación, que estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales;

Que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CCE, en la sección 1.4.2.1 de la Gestión Administrativa, establece como producto entregable de la unidad de Adquisiciones: *"1. Plan anual de contrataciones y adquisiciones y sus reformas – PAC"*;

Que mediante Resolución No. 012-PSN-CCE-2020 de 24 de noviembre de 2020, se delega al Director Administrativo, lo siguiente: “a) *Elaborar el Plan Anual de Contratación, con los insumos de las unidades administrativas, y presentarlo para aprobación de la Máxima Autoridad*”;

Que mediante memorando Nro. CCE-DA-2021-0031-M, de 09 de enero de 2021, el Mgs. Raúl Ulloa de Souza, Director Administrativo, pone en conocimiento del señor Camilo Restrepo, Presidente de la Sede Nacional, el Plan Anual de Contrataciones PAC 2021, cuyo detalle consta adjunto al memorando referido, para que sea aprobado y se disponga a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución correspondiente. Dicha matriz se encuentra firmada por el Director Administrativo. A través del sistema documental quipux, en el memorando citado el Presidente dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica: “*PROCEDER*”, con fecha 12 de enero de 2021;

Que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 156 literal I), de la Ley Orgánica de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Contratación 2021 de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, para el ejercicio económico del año 2021, con la matriz del PAC que se anexa y que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: Encargar a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la Institución.

TERCERO: Las unidades administrativas y los servidores de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura, en la ejecución de las compras públicas observarán lo dispuesto en la presente Resolución, para el cumplimiento de las metas institucionales.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de enero de 2021.

Camilo Restrepo Guzmán
**PRESIDENTE DE LA SEDE NACIONAL
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
“BENJAMÍN CARRIÓN”**

Prh/gle.